



ELERIA: Euskalerriko Legelarien Aldizkaria; 0.zkia (1996)

Donostia: Eusko Ikaskuntza, 1996. - 119 orr. ; 30 cm.
ISSN 1137-1951

Las postrimerías del 96 nos depararon un acontecimiento notable para los juristas vascos, como fue la presentación pública de la revista *Eleria* (*Euskal Herriko Legelari Aldizkaria*), editada por Eusko Ikaskuntza.

En el no fácil, por diversas razones, proceso de normalización del euskera en nuestra sociedad —esto es, en el *iter* hacia las condiciones en las que esta lengua desarrolle todas las funciones sociales—, una revista jurídica editada íntegramente en euskera es un paso en la buena dirección. En efecto, constituye un avance al menos por tres razones. En primer lugar, porque la publicación periódica de “materiales” jurídicos en euskera constituye un estimable complemento para las labores docentes que se vienen realizando en la línea de euskera en los estudios jurídicos universitarios, de tal manera que, además de los más o menos incipientes apuntes y/o textos, se puede ir disponiendo de otro tipo de publicaciones más específicas, de carácter monográfico y al alcance de cualquier interesado (e incluso no es descartable una influencia, siquiera indirecta, también en otros ámbitos como son las administraciones o los propios juzgados y tribunales). En segundo lugar, porque, sin perjuicio de que los juristas vascos sigan publicando sus aportaciones en lenguas de mayor extensión (en las publicaciones especializadas en las que tengan a bien colaborar), se crea un espacio en el que se invierte la situación, precisamente, y donde publicar en euskara no es un impedimento ni una dificultad sino, justamente, una condición de posibilidad. Finalmente, porque tal empeño colectivo pretende recoger la pluralidad de opciones existentes en ese lenguaje *in fieri* que es el euskera jurídico, pero sin renunciar, creo, a la por todos deseada unificación terminológica (aunque para tal objetivo nadie ponga fecha concreta).

Como en la presentación nos adelanta su Director, *Eleria* pretende incluir diversas secciones, como son: “Gaiak” (Temas), donde se recogerán artículos doctrinales de cualquier área jurídica; “Hizkuntz Zuzenbidea” (Derecho lingüístico), donde aparecerán las colaboraciones expresamente dedicadas a analizar los aspectos jurídicos de la convivencia de lenguas; “Iruzkinak” (Comentarios), sobre temas jurídicos de mayor actualidad; “Epaiaik eta Epaitegiak” (Jurisprudencia), donde tendrá su lugar la aplicación judicial del Derecho; “Euskara juridikoa” (Euskera jurídico), referido a las cuestiones relativas al lenguaje y sobre el Derecho en euskera; y “Berriak” (Noticias), destinada a dar a conocer actuaciones relevantes en el mundo jurídico vasco.

Se trasluce de lo indicado la voluntad clara de huir de cualquier parcelación o exclusivismo y de estar plenamente abierto a todo lo que pueda resultar de interés. Si a tal preten-

sión añadimos que, para responsabilizarse del proyecto, Eusko Ikaskuntza lo ha encargado a dos personas de la probada valía, el elevado conocimiento de la cuestión y la demostrada amplitud de criterio como son Josu Erkoreka (Director) e Itziar Alkorta (Secretaria), el intento no podía estar en mejores manos, sin perjuicio de las dificultades objetivas que la empresa presenta.

En esta breve reseña ya sólo resta hacer una escueta recopilación del contenido del número 0 de *Eleria*. Así, en la sección doctrinal aparecen sendos artículos: el primero de I. AGIRREAZKUENAGA, titulado "Segurtasun publikoaren eragina adierazpen eta informazio askatasunetan", donde se hace un análisis fundamentalmente jurisprudencial (a partir de las principales sentencias tanto del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, del concepto de seguridad ciudadana y de orden público como límite a las libertades de expresión e información; el segundo, es el trabajo de J. SOROETA, "Herrien autordeterminazio-eskubide praktika berriaren argitan", con referencia a los casos de Namibia, Palestina, Sahara y Timor Oriental.

En la sección sobre Derecho lingüístico encontramos un interesante trabajo de J. ERKOREKA titulado "Euskara Euskal Administrazioetan; erabilera arautzeari aurpegi emateko bideak", donde se ofrecen razonadamente diversas pautas para la regulación del uso interno del euskera en las Administraciones (según diversas orientaciones o modelos teóricos posibles, que el autor subdivide en cinco y que ilustra con ejemplos de otras experiencias con pluralidad lingüística), animando a abordar tal reto.

A continuación viene un apartado donde se formulan cuatro preguntas relacionadas con la situación del euskera en el mundo jurídico a siete personas que lo conocen desde diversas perspectivas. Y la sección de comentarios recoge tres aportaciones: de J. ARRATIBEL sobre la posibilidad de suspender el secreto de las comunicaciones en casos de terrorismo; de K. IRURZUN sobre los aspectos ideológicos de la reforma laboral; y de J. LANDA sobre el reciente Código Penal.

En "Jurisprudencia" nos encontramos con un trabajo de J.R. BENGOETXEA sobre las actuales tendencias del Derecho Comunitario, a la luz de las más recientes aportaciones del Tribunal de Luxemburgo (que el autor tan directamente conoce y cuyas interesantes crónicas de alcance viene ofreciéndonos periódicamente en la *Revista Vasca de Administración Pública/Herri Arduralaritzazko Euskal Aldizkaria*).

Sobre los problemas del euskera jurídico se recogen tres colaboraciones de B. ANTJUSTEGI, A. ELOSEGI y J.L. LIZUNDIA, respectivamente. A continuación viene una crónica de I. SANTXO sobre el (in)cumplimiento de los derechos lingüísticos de los ciudadanos vascos en diversos ámbitos públicos. Y, finalmente, se da noticia de diversas actuaciones de interés (publicación de libros y revistas, celebración de jornadas y defensa de tesis doctorales).

¡Larga y fructífera vida para la revista *Eleria* que acaba de alumbrar Eusko Ikaskuntza!

E. Cobreros